

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 16918/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 431/2018 presentado por la Víctima indirecta M.E.D.R. por la desaparición de J.A.H.D. mismo que fue notificado a la Fiscalía en fecha 15 de octubre de 2018, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 05 de abril de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/0001232/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre M.E.D.R. en agravio y por la desaparición de la víctima directa J.A.H.D., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF) recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000268/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 19 al 25 de octubre de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 19 al 25 de octubre de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) De naturaleza investigativa:

1. El 19 de octubre de 2018, la Fiscalía mediante oficio número FEIDDF-AX-030/2018, dirigido al Lic. Juan Marcos Olguín Rodríguez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Nuevo Laredo, informa el avance semanal de las diligencias y nuevas constancias generadas.
2. El 22 de octubre de 2018, la Fiscalía mediante oficio número FEIDDF-AX-033/2018, dirigido al el Lic. Francisco Javier Miranda Antúnez, Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos,

Quejas e Inspección, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, informa la imposibilidad para brindar la información solicitada, en razón de que las víctimas directas de identidad reservada objeto de la investigación, nunca fueron presentadas en algunas de las oficinas de la Procuraduría General de la República, tanto en el Estado de Nuevo Laredo como en las oficinas de la Fiscalía en Ciudad de México, por lo tanto no se cuenta con las declaraciones ni los certificados médicos de las víctimas directas, entre otras actuaciones.

3. El 23 de octubre de 2018 a las 12:00 horas, la Fiscalía, en presencia del asesor jurídico Karla Irene Carrillo Razura, recabó entrevista de la víctima indirecta M.E.D.R. en la cual llevo a cabo su declaración de los hechos que se investigan.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 19 al 25 de octubre de 2018, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) **De naturaleza investigativa:**

1. El 09 de octubre de 2018, se recibe oficio número SDHPDSC/DGPCDHQI/6851/2018, remitido por el Lic. Francisco Javier Miranda Antúnez, Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, mediante el cual solicita información que le fue requerida mediante escrito de queja presentado ante la Visitaduría General por la victima indirecta por la desaparición de su hijo victima directa en el presente caso, para lo cual anexa oficio correspondiente con los puntos petitorios donde se detalla la información que solicita.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.